Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 18/05/2022
HASH: 9bc8744d1d372cd2a1de6eab07ddc008

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/05/2022
HASH: 326f6f1415fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR del ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2022.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
Dª. Paloma Delgado Fernández (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES EXCUSADOS
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintiocho de abril de dos mil veintidós siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, asistido de la alumna en prácticas Dª. Safae Boulma.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 20

1º.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIAL Y JURAMENTO O PROMESA DE LA CONCEJALA ELECTA Dª. PALOMA DELGADO FERNÁNDEZ.-

Vista la credencial de Concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha de 19 de abril de 2012, Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Illescas de fecha 20.04.2022 (nº 3654), a favor de Doña Paloma Delgado Fernández, en sustitución de D. Gonzalo Álvarez Martínez, por renuncia del mismo a dicho cargo, de lo que tomó razón el Pleno del Ayuntamiento de fecha 31.03.22.

Formulada por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejala.

A requerimiento de la Alcaldía-Presidencia, Doña Paloma Delgado Fernández procedió ante el Pleno del Ayuntamiento a jurar/prometer el cargo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, declarando:

*"Yo Doña Paloma Delgado Fernández **prometo** por conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Illescas con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado"*

cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos tomando posesión del cargo de Concejala. Seguidamente, la nueva Concejala se incorpora a la Sesión siendo felicitada por el Sr. Presidente señalando al respecto que:

"Buenos días, concejala. Bienvenida, ya has ocupado tu sitio. Así que espero que el trabajo conjunto que hagamos durante el tiempo que queda de legislatura sea para bien de todos los ciudadanos de Illescas".

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31/03/2022.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 31.03.2022, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 1 concejala (1 C´s.- Dª. Paloma Delgado Fernández), de los 20 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, aprobó el borrador de acta de Pleno de fecha 31/03/2022, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 20

3º.- DACIÓN DE CUENTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31-03-2022 RELATIVO A LOS PRECIOS PÚBLICOS "EL ESCÉNICO DE ILLESCAS – JUNIO 2022"-.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de 31.03.22 que literalmente dice:

"VI.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-

VI.I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRECIOS PUBLICOS EVENTO "EL ESCENICO DE ILLESCAS Junio 2022".-

Visto que con fecha 24/03/2022 se elaboró por la Guía Local de Turismo la Memoria económico - financiera para los eventos que se promueven bajo la denominación " El Escénico de Illescas - Junio 2022" teniendo en cuenta propuesta de precios para las actividades programadas.

Vista la propuesta del Concejal de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías de fecha 24/03/2022 donde se promueve la aprobación de los precios siguientes:

Evento	Coste actuación	Precio según ordenanza	Precio propuesto por entrada
DIVA'S DISCO	7.260€	10€-15€	5€
LUIS PIEDRAHITA	9.045€	15€-20€	10€

Visto el Informe de Intervención de fecha 29.03.2022.

Atendido lo dispuesto en la Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Illescas y en la Ordenanza reguladora del precio público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Illescas

*Resultando que la **Junta de Gobierno Local** es competente para la aprobación de los Precios Públicos en el Ayuntamiento de Illescas por delegación del Pleno de fecha 25/07/2019 (BOP nº 155, de fecha 19/08/2019). De conformidad con el artículo 47 del TRLRHL, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril y artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, tras el consiguiente debate **adoptó los siguientes acuerdos:***

***PRIMERO**.- Aprobar la modificación en la imposición del precio público por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Illescas.*

***SEGUNDO.-** Fijar las siguientes tarifas/precios públicos ASOCIADOS A EVENTOS DE LA PROGRAMACIÓN "EL ESCÉNICO DE ILLESCAS - JUNIO 2022", conforme al siguiente detalle*

Evento	Coste actuación	Precio según ordenanza	Precio propuesto por entrada
DIVA'S DISCO	7.260€	10€-15€	5€
LUIS PIEDRAHITA	9.045€	15€-20€	10€

***TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.*

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia: PRECIOS PÚBLICOS.

***CUARTO.-** Dar cuenta de este acuerdo en el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre a los efectos procedentes.*

***QUINTO.-** Dar traslado de estos acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía del Área Social, de Cultura, Turismo y Juventud, Coordinador de Cultura, de Juventud y Guía Local de Turismo, a la Intervención Municipal, Recaudación y Tesorería Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de los mismos en los expedientes que los motivan."*

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 20

Atendido que la cuestión fue analizada en Comisión Informativa de Hacienda de 28.03.21 que ha conocido del acuerdo adoptado.

El Pleno del Ayuntamiento quedó enterado, dándose cuenta a la Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía del Área Social, de Cultura, Turismo y Juventud, Concejal de Fiestas y Turismo, Coordinador de Cultura, de Juventud y Guía Local de Turismo, a la Intervención Municipal, Recaudación y Tesorería Municipal, Área de Administración General, dejando por lo demás constancia de ello en los expedientes que los motivan.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 14/2022 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

Atendido que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 20.04.22 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de crédito (financiado con nuevos ingresos) por importe de: 163.598,18€ con la finalidad de habilitar crédito para atender mayores gastos por comisiones bancarias y para la adquisición de una máquina barredora de limpieza viaria. Se trata, por tanto, de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Emitido informe "**de conformidad**" de 20.04.22 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 20.04.22.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas 25.04.22 que ha conocido del asunto.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 14/2022, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos, por un importe total de 163.598,18€, **en los términos señalados en el informe de Intervención, siendo su resumen al nivel de capítulos:**

ESTADO DE INGRESOS: NUEVOS INGRESOS				
APLICACIÓN ECO	CONCEPTO	PREV. ACTUAL	MODIFICACIÓN	PREV. DEFINITIVA
420.00	Participación en los Tributos del Estado	6.250.000,00	163.598,18	6.413.598,18

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 20

			163.598,18	
TOTAL MODIFICACIÓN EN INGRESOS			**163.598,18**	

ESTADO DE GASTOS: APLICACIONES CUYO CRÉDITO SE CREA O SUPLEMENTA						
APLICACIÓN		**PROYECTO**	**CONCEPTO**	**CDTO. ACTUAL**	**MODIFICACIÓN**	**CDTO. FINAL**
PROG	**ECO**					
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS						
ÁREA DE GASTO 0: DEUDA PÚBLICA						
0110	311.00.00		DEUDA PÚBLICA. Comisiones bancarias	5.000,00	9.983,14	14.983,14
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
ÁREA DE GASTO 1: SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS						
1630	623.01.00	2022/4/1630/1	LIMPIEZA VIARIA. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (Barredora)	0,00	153.615,04	153.615,04
TOTAL MODIFICACIÓN EN GASTOS					**163.598,18**	

SEGUNDO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN PARCELA I.07 – CÁRCAVAS I SUB CO 07.-

Considerando, que el Ayuntamiento de Illescas es titular de la parcela municipal I.07 situada en el PAU LAS CÁRCAVAS I, Sector SUB CO.07 del POM de Illescas (Toledo), obtenida su propiedad conforme Proyecto de Reparcelación SUB CO.07 del POM, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2021. Cuyo proyecto de urbanización se encuentra actualmente en tramitación.

Descripción de la parcela objeto de enajenación:

NOMBRE FINCA: Parcela I.07
SITUACIÓN: PAU LAS CÁRCAVAS I – SUB CO.07
SUPERFICIE: 22.135,80 m^2.

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 20

CLASIFICACIÓN JURÍDICA: Patrimonial
DESTINO Y ACUERDO: Industrial.
LINDES:
-Al Norte: con S.G-V.04.1 y D.E.I.S.04
-Al Sur: con parcela I.01.
-Al Este: con parcela I.01.
-Al Oeste: con suelo rústico de protección de infraestructuras.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA) (*según cédula urbanística*): 0,889 m^2/m^2
PARTICIPACIÓN EN COSTES DE MANTENIMIENTO (*según cédula urbanística*): 13,00%
USOS AUTORIZADOS (*según cédula urbanística*): De conformidad con la Ordenanza I Grado 1 Industrial Logística (IL)
AFECCIONES (*según cédula urbanística*): Generadas por la Vía de Servicio y la Glorieta de la A-42.

OBSERVACIONES: La parcela se encuentra dentro del Sector SUb Co 07, siendo un suelo urbanizable con Programa de Actuación Urbanizadora aprobado definitivamente por acuerdo de plenario de fecha 24/06/2021, y Proyecto de Reparcelación aprobado por Decreto de Alcaldía el día 28/12/2021 e inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas el día 09/03/2022.

El Programa de Actuación urbanizadora cuenta con adjudicación de Agente urbanizador.

La parcela aún no dispone de referencia catastral asignada.

La parcela se encuentra dentro de un sector cuya urbanización está pendiente de inicio de las obras y por lo tanto pendiente a su vez de recepción por este Ayto.

El Agente Urbanizador adjudicatario es la mercantil Inversiones La Heroica S.L.

Conforme a lo dispuesto en el Programa de Actuación Urbanizadora, una vez completadas las obras de urbanización la parcela I-07 se encontrará dotada de los siguientes servicios:

*Acceso rodado y peatonal por aceras y calzadas encintadas y pavimentadas.
*Alumbrado público.
*Red de abastecimiento de agua.
*Red de saneamiento (fecales y pluviales).
*Red de energía eléctrica.
*Canalización Red telefonía.

Considerando que el terreno de referencia se integra en el Patrimonio Municipal del Suelo, sujeto, por ende, al cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y los artículos 76 a 79 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, con la calificación de “industrial“, permitido por el planeamiento y ordenanzas municipales, conforme cédula urbanística que consta en el expediente así como

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 20

normativa de aplicación.

Teniendo en cuenta que, los ingresos que se obtengan por esta enajenación deberán destinarse a lo previsto en el artículo 79 del Decreto Legislativo 1/2010, cumpliendo con ello la finalidad del Patrimonio Municipal del Suelo establecidos en el artículo 79.2 del citado cuerpo legal.

Con fecha 24/03/2022 se emitió informe del Arquitecto municipal, donde valoró la parcela objeto de enajenación por el importe de 2.655.913,49 €.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de 24/03/2022 sobre la realidad física de la parcela y la dotación de servicios.

Vista la memoria justificativa del contrato emitida por el técnico municipal, donde consta que su procedimiento será abierto y mediante tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas Particulares, así como Cuadro de Características elaborados al efecto en fecha 25/03/2022, donde consta anexa la Cédula Urbanística de la parcela objeto de enajenación y los criterios objetivos del concurso, con un precio base de licitación de 2.655.913,49 € (IVA no incluido), igualable mejorable al alza, precio que se ha establecido teniendo en cuenta el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24/03/2021.

Vistos Informes elaborados por la Intervención municipal de fecha 24/03/2021, donde teniendo en cuenta el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento de Illescas para el año 2022, la valoración de la parcela supone un 11,52% de los mismos, por lo que el órgano de contratación competente es el Pleno municipal.

Emitido informe de Secretaría de fecha 28/03/2022 donde consta la tramitación del procedimiento, así como la legislación aplicable.

Habiendo sido dictaminada la cuestión en Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 25/03/2022, a la que se dio lectura.

Correspondiendo la competencia para la resolución del expediente de contratación al Pleno del Ayuntamiento, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por superar la enajenación del patrimonio el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Visto, que se aprobó por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento en fecha 31/03/2022, expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Económico–Administrativas Particulares y Cuadro de Características que rigen el contrato administrativo especial para la enajenación de la parcela I.07 situada en el PAU LAS CÁRCAVAS I, Sector SUB CO.07 del POM de Illescas (Toledo), de 22.135,80 m^2, propiedad del Ayuntamiento de Illescas, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas con el número de finca 31003, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con precio base de licitación de 2.655.913,49 euros, siendo el IVA aplicable

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 20

de 557.741,83 euros (21%), lo que hace un total con IVA de 3.213.655,32 euros.

Promovida la apertura del procedimiento de licitación, a través de la publicación, en fecha 31 de marzo de 2022, del anuncio correspondiente en el **PERFIL DEL CONTRATANTE** del Ayuntamiento de Illescas, contenido en la **PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO** (contrataciónde lestado.es), donde se concedía plazo de presentación de ofertas de **15 DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente a dicha publicación,

Finalizando en fecha **18 de abril de 2022 (inclusive),** el plazo para la presentación de ofertas, exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, según consta en Diligencia de fecha 19 de abril de 2022, emitida por el Secretario General del Ayuntamiento de Illescas, se presentó la siguiente:

1. **MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, S.L. – CIF nº B-04964623** (Oferta presentada con fecha 13 de abril de 2022 a las 19:29 horas).

Celebrada, con fecha 19/04/2022, mesa de contratación donde se procedió a la apertura del Sobre A "*Documentación Administrativa*" y a la calificación, por parte de la mesa, de la documentación presentada por la mercantil licitadora **MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, S.L.**, encontrándose ésta correcta. Resultando por tanto **ADMITIDA**.

Por ende, y acto seguido, y sobre la base de lo recogido en el pliego de cláusulas económicas-administrativas particulares, se procedió en dicha sesión, y en acto público, dándose acceso a la sesión mediante videoconferencia a la licitadora, a la apertura del Sobre B *"Oferta económica y documentación a aportar relacionada con los criterios de adjudicación evaluables mediante criterios objetivos",* resultando lo siguiente:

Licitadora	Oferta Económica (precio sin IVA)	Menor Plazo de comienzo ejecución obra/actividad	Medidas y compromisos para favorecer desarrollo sostenible
MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, S.L.	2.655.915 €	4 meses	Sí -Medidas pasivas de ahorro energético. -Medidas activas de ahorro energético. -Sistemas de climatización o refrigeración. -Utilización de energías renovables. -Utilización de materiales reciclados. -Utilización de materiales cuya fabricación se sigan criterios de eficiencia energética y conservación medioambiental: para una proporción de los materiales que queden permanentemente instalados en el edificio (excluyendo instalaciones). -Empleo de sistemas constructivos con el menor impacto medioambiental: se seguirán los criterios constructivos necesarios para la obtención de la certificación medioambiental y certificación de edificios sostenibles LEED (nivel Silver).

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 20

Licitadora	Oferta Económica (precio sin IVA)	Menor Plazo de comienzo ejecución obra/actividad	Medidas y compromisos para favorecer desarrollo sostenible
			-Medidas correctoras de los posibles impactos durante la construcción y en su estado final.

Visto lo cual, las personas integrantes de la Mesa de Contratación, conforme con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, entregaron la documentación presentada al Arquitecto Municipal, para su valoración con carácter previo a la emisión de la propuesta de adjudicación.

Convocada en fecha 21 de abril de 2022, nueva Mesa de Contratación, se procedió, en primer lugar, a la puesta en conocimiento del Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales – Arquitecto Municipal -, de fecha 20 de abril de 2022, del que resulta lo siguiente:

ANALISIS COMPARATIVO DE OFERTAS para la adjudicación del CONCURSO:
"ENAJENACIÓN DE LA PARCELA I.07, del sector CÁRCAVAS 1 (actual SubCO-07 del POM), DEL MUNICIPIO DE ILLESCAS (TOLEDO)", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA
ILLESCAS (Toledo)

PRECIO BASE LICITACIÓN: 2.655.913,49 € más 21% IVA

19/04/2022

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA			MENOR PLAZO DE COMIENZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN/ACTIVIDAD			MEDIDAS Y COMPROMISOS PARA FAVORECER EL DESARROLLO SOSTENIBLE		PUNTUACIÓN TOTAL
	PRECIO BASE sin IVA	%de baja	PUNTOS	MESES		PUNTOS	SI/NO	PUNTOS	
MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, SL	2.655.915,00	0.000057%	60.00	4.00		20.00	SI	20.00	100.00
			60.00			20.00		20.00	100.00

Visto lo cual, los señores y señoras integrantes de la Mesa de Contratación, conforme el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, formularon **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** del contrato de "**ENAJENACIÓN DE LA PARCELA I.07 SITUADA EN EL PAU LAS CÁRCAVAS I, SECTOR SUB CO 07 - DEL MUNICIPIO ILLESCAS (TOLEDO), INTEGRADA EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO DEL MUNICIPIO ILLESCAS (TOLEDO)",** a favor de **MURILLO ILLESCAS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, S.L.**, en los términos de la oferta presentada y conforme determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- El precio de adjudicación para la duración del contrato asciende a 2.655.915 Euros (más IVA).

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 20

- Se compromete a un plazo de comienzo de ejecución de las obras de edificación/actividad en cuatro meses desde la recepción de las obras de urbanización.
- Se compromete a adoptar las siguientes medidas constructivas para garantizar y mejorar la eficiencia energética del futuro edificio con el fin de obtener una calificación energética del tipo "A", conforme establece el Pliego que rige la licitación:
  - -Medidas pasivas de ahorro energético.
  - -Medidas activas de ahorro energético.
  - -Sistemas de climatización o refrigeración.
  - -Utilización de energías renovables.
  - -Utilización de materiales reciclados.
  - -Utilización de materiales cuya fabricación se sigan criterios de eficiencia energética y conservación medioambiental: para una proporción de los materiales que queden permanentemente instalados en el edificio (excluyendo instalaciones).
  - -Empleo de sistemas constructivos con el menor impacto medioambiental: se seguirán los criterios constructivos necesarios para la obtención de la certificación medioambiental y certificación de edificios sostenibles LEED (nivel Silver).
  - -Medidas correctoras de los posibles impactos durante la construcción y en su estado final.

Visto, que en fecha 21 de abril de 2022, se requirió a **MURILLO ILLESCAS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, S.L.** para la presentación en plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para la presentación de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, todo ello en cumplimiento del art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, encontrándose la empresa licitadora al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, Seguridad Social. No constando deuda en vía ejecutiva en la Hacienda Local. Asimismo, consta en el expediente informe de 27/04/2022 emitido por la Tesorería municipal del Ayuntamiento, **donde se informa que se encuentra depositado en las arcas municipales el siguiente aval**, en calidad de garantía definitiva presentada por el 5% del precio ofertado:

Nº EN EL REGISTRO ESPECIAL DE AVALES	FECHA DEL AVAL	DEPOSITARIO	CONCEPTO	IMPORTE
0517566	26/04/2022	MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES LOGÍTICAS, S.L. B04964623	ENAJENACIÓN PARCELA I.07 PAU LAS CARCAVAS I SECTORSUB CO 07	132.795,75€

La formalización, eventualmente, del contrato en documento administrativo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 20

suficiente para acceder a cualquier registro público. Todo ello, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP. En ningún caso se podrá incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Se deberá proceder a la formalización del contrato en Escritura Pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

Visto el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la enajenación de la parcela I.07 situada en el PAU las Cárcavas I, Sector SUB CO 07, integrada en el patrimonio municipal del suelo del municipio Illescas (Toledo), y la documentación que se acompaña, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, dado que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a la cantidad de 27.905.145,99 euros, dicho valor total supone el 11,52% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, por ende, **ELEVO** al Pleno de este Ayuntamiento la consideración de los siguientes asuntos:

Formulada propuesta de adjudicación por el Sr. Alcalde a través de Moción de 27.04.22

Atendido el dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas e informativa de Hacienda celebrada el 24.01.22.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Declarar válido el procedimiento y, consecuentemente, adjudicar el contrato de la parcela I.07 situada en el PAU las Cárcavas I, Sector SUB CO 07, integrada en el patrimonio municipal del suelo del municipio Illescas (Toledo)**,** sobre la base del informe emitido en fecha 20 de abril de 2022 por el Arquitecto Municipal a la mercantil **MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, S.L. – CIF nº B-04964623**, en los siguientes términos:

El precio de adjudicación por la enajenación de la parcela asciende a <u>2.655.915,00 € (más IVA)</u>, siendo el precio base de licitación de 2.655.913,49 euros (más IVA). La empresa licitadora, se compromete a comenzar la ejecución de las obras de edificación en un plazo de 4 meses desde la recepción de las obras de urbanización y a adoptar las MEDIDAS Y COMPROMISOS señalados en la presente moción, para favorecer el desarrollo sostenible.

Todo ello motivado en el informe-propuesta emitido por el Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo establecido en el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICOADMINISTRATIVAS PARTICULARES que rigen el presente procedimiento**, así como la oferta presentada, y normativa especial de aplicación,

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 20

LCSP y demás legislación que corresponda.

2º.- Notificar el acuerdo de la adjudicación, a la mercantil **MURILLO ILLESCAS DESARROLLOS Y PROMOCIONES LOGÍSTICAS, S.L.**, al objeto de proceder a formalizar el oportuno contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, así como su formalización en Escritura Pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

3º.- Publicar Anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento de los dispuesto en el art. 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en Portal de Transparencia del Ayuntamiento de conformidad con el art 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

4º.- Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 79.4 d) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18.05.10 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, una vez que el valor de enajenación no supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

5º.- Dar traslado al Área de Secretaría – Patrimonio, a los efectos, entre otros, de elaboración del Contrato, y realización de los trámites correspondientes ante la Notaría y Registro de la Propiedad; anotando la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación quedando **facultada la Alcaldía para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean necesarias al objeto de formalizar la presente enajenación.** Asimismo, se dar traslado la Concejala Coordinadora, Concejalía de Obras y Urbanismo, Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, Departamento de Tesorería, Servicios Técnicos Municipales, Departamentos de Obras y Urbanismo, a los efectos oportunos.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DENOMINACIÓN DE CALLE H DEL SECTOR CÁRCAVAS II SUB PE 08 COMO CALLE MOZÁRABES.-

Dada cuenta seguidamente a dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 25.04.22, que considera la propuesta del concejal de Ordenación del Territorio de denominación de calle del municipio incorporada o en proceso de incorporación al dominio público callejero municipal consecuencia del desarrollo urbanístico.

Atendida la petición que con numero RE 1631 de 6.04.22 formula D. Rafael Martin Sanz en representación de Alteba Logística, S.L, Agente Urbanizador de la Actuación Urbanizadora SUB PE 08, “Cárcavas II“ definida en el Plan de Ordenación Municipal vigente.

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 20

Habiendo sido controlada la iniciativa por los Departamentos de Obras y Urbanismo, Patrimonio y Estadística municipal donde se ha comprobado que los nombres propuestos no existen en la localidad, complementando esta propuesta, por otra parte, lo acordado en su día en el pleno de 12.05.11 donde se establecieron los nombres de las calles del sector, una vez que, como consecuencia, precisamente, del desarrollo urbanístico han quedado redelimitadas algunas calles apareciendo como nueva calle la que ahora se considera.

Teniendo en cuenta que el criterio de asignación de la denominación utilizada mantiene el inicialmente establecido en Cárcavas II habiéndose tenido como referente distintas consideraciones históricas, arqueológicas y culturales.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Denominar los viales seguidamente referenciados, como:

VIAL H ..... C/ Mozárabes

la nueva calle que se localizan en el Sector SUB PE 08, Cárcavas II, del Plan de Ordenación Municipal.

SEGUNDO.- Atender que tales acuerdos se adoptan sobre la base de los planos de situación que se unen al expediente de referencia y de todo lo cual se da traslado al Agente Urbanizador del Sector, los Servicios de Catastro y Estadística Municipales, así como a cuantos organismos e instituciones de carácter público o privado, Compañías Suministradoras que pueda ser trascendente además de a las Áreas de Servicios Generales, Estadística y Patrimonio, Tráfico, Obras y Urbanismo y Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento, dejándose constante en el expediente de su razón, así como en el inventario municipal.

7º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

8º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 28/03/2022 AL 24/04/2022, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 28 del mes de marzo de 2022 al 24 del mes de abril de 2022, ambos días incluidos, y **el Pleno**

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 20

quedó enterado.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

A) Traigo varios ruegos. El primero es sobre que se **revisen, por favor, los imbornales, sobre todo de la zona de la calle Italia**, ya que parece que están bastante obturados y con las lluvias corremos el riesgo de nuevo de tener problemas. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. Andrés, pasamos el aviso para la limpieza de esos imbornales en la calle Italia y, bueno, en otras partes del municipio, que precisamente ahora, cuando llueve, es cuando se ve, prácticamente, dónde están esos imbornales que en otra. De hecho, se está haciendo, además, de forma periódica, y últimamente sin parar, por parte de dos operarios, concretamente, una limpieza de imbornales. Se dedican prácticamente solo a eso. Entonces, bueno, pasaremos a la calle Italia a llevar a cabo esa limpieza.

B) También me gustaría que se echara un vistazo por parte del Departamento de Parques y Jardines, de los parques que se encuentran entre la avenida Santa Clara y Mario Vargas Llosa y la calle Jorge Luis Borges, ya que **necesitarían ser desbrozados** y tienen la hierba ya muy alta. Hay bancos, papeleras, pero no se puede hacer uso de ellos, porque la hierba no deja que se puedan usar. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Desbroces, y son varios los ruegos al respeto. Lo hilo con la última pregunta también de Alejandra, porque tú decías en unos parques en Santa Clara, también en una glorieta en calle Las Villas y en determinadas aceras que, efectivamente, aun siendo la mayoría de los casos, en el caso de las aceras, hierbas, malas hierbas, en este caso, que están en las parcelas y que salen hacia la vía pública e impiden el uso de la misma, o la visibilidad, como decía Andrés, en este caso, de determinadas zonas, lo que se está haciendo, y hoy se está en ese entorno y se está llevando a cabo por parte de operarios del servicio municipal, esa limpieza y ese desbroce, tanto con máquina de desbrozadora como con otra maquinaria que tenemos de acera, se irá pasando por todas las zonas que sean susceptibles de hacerlo fuera de la campaña del desbroce. Porque, efectivamente, ahora mismo se está priorizando en aquellas zonas, en aquellos lugares donde; uno, es intransitable el paso, porque precisamente lo que hablábamos, que la hierba salía a la acera; o dos, impide la visibilidad en determinadas zonas. Están detectadas muchas de ellas y se está haciendo de forma paulatina. En la campaña de desbroce general y global vendrá cuando el tiempo, en este caso lo permita. Porque todavía, como dice, está lloviendo y estamos cegando el verde, que lo hemos dicho, yo creo que año tras año, y lo vuelvo a repetir, cegar en verde es cegar dos veces.

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 20

C) También comentar que hay una **portería en el parque de la calle Reino Unido que está suelta**, con el riesgo que eso conlleva, ya que los chavales y chavalas se pueden subir encima de la portería y que se les caiga encima por la falta de anclajes. Además, en ese mismo parque falta desde hace ya tiempo un columpio infantil, para ver si se podría reponer. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Anotamos de la portería suelta en el parque de la calle Reino Unido. El columpio es algo que lleva el material ya pedido varias veces. José, nos pasa lo mismo con la valla. Estaba en fabricación, la última vez que llamamos. No me consta, y tú lo has comprobado, que esté instalada, seguir la fabricación. En cuanto esté se colocará. Es prioritario por la peligrosidad que tiene. Lo sabemos.

D) Nos informan los vecinos también de que haría falta **desbrozar la glorieta que hay en la calle a la altura del número 89 de la calle Las Villas**, ya que precisamente entorpece un poquito la circulación, ya que la hierba también es bastante alta.

E) Hace ya unos Plenos se habló de la posibilidad de **incorporar más trabajadores en jardines, en el barrio de El Señorío**. En concreto, creo recordar que eran dos. Nos gustaría saber en qué estado está, si se han incorporado ya a las labores de trabajo de jardines.

F) También una denuncia, no está aquí la concejala de Seguridad Ciudadana, pero nos gustaría poner de manifiesto que en la **calle Estaño, justo a la entrada desde la avenida del Oro hay una nave en la que se producen ruidos muchos días, hasta altas horas de la noche**. Hay mucho trasiego de gente y hay música alta, etcétera. Con lo cual, la tranquilidad de los vecinos se ve dañada. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En la calle Estaño, creo que mejor lo comentamos en privado con más información lo que nos dice de calle Estaño y avenida del Oro, porque por lo que cuentas puede ser algo más problemático y de difícil resolución, o por lo menos no de inmediata resolución. Entonces, si te parece, en el marco de la Comisión de Seguridad Ciudadana o conversación privada, lo abordamos y lo podemos ver.

G) Este año, cambiando de ruego también, hemos visto de nuevo, estamos viendo de nuevo que, en una zona, en concreto, **en la zona de Fadesa está habiendo problemas con cucarachas otra vez**. Hemos hablado en bastantes ocasiones con los técnicos de Medio Ambiente y nos han dicho que es un problema estructural de las viviendas que hay en esa zona, ya que la cámara que tienen debajo de esos chalés no está adecuada. Es decir, tiene arena, no es al aire y, por tanto, las cucarachas tienden a quedarse en esa zona. Pedimos que, por favor, se habló en un primer momento con los técnicos de Medio Ambiente ya el año pasado, que se pudiera tener una reunión con los vecinos, porque los vecinos desconocen ese término, y sí sería interesante que se les hiciera ver, ya que al final ellos lo único que ven son las cucarachas campando por la calle. Pero no saben que al final el problema es solucionable por parte de ellos. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez**

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 20

Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: En cuanto al tema de las cucarachas, que es recurrente, sobre todo en la zona de Fadesa, y viene dado precisamente porque se dan las condiciones, tanto de humedad como de salubridad, en este caso, de insalubridad, en los forjados sanitarios que tienen esas viviendas. Al final, entre el forjado y la cimentación se produce un espacio, una oquedad en esas viviendas, que permiten dar las mejores condiciones para el desarrollo y la cría de las cucarachas. Por lo tanto, también tiene difícil abordar difícilmente la solución, porque es una zona que no es muy accesible para poder llevar a cabo la fumigación en este caso. A todo ciudadano y ciudadana, vecino o vecina que ha venido al servicio municipal, se le han dado las informaciones pertinentes para que lo pueda abordar. Pero, en todo caso, si se considera necesario por parte del servicio de Medio Ambiente, remitir una misiva, una carta a toda la ciudadanía, en este caso, que esté en esa zona, en ese barrio, y que tenga esa problemática, pues por parte del servicio de Medio Ambiente entiendo que no habrá ningún problema en hacerlo y lo podremos, o incluso, no sé, una campaña en la página web se me ocurre. Algo que permita enviar la información a toda la gente que lo necesite.

H) Por último, un tema que es recurrente, que ya hemos tratado en alguna comisión, en algún Pleno, en el **sector de Boadilla hay una señal de indicación** justo en la glorieta para la salida hacia la zona industrial que está doblada, está en un estado deplorable. Ahora mismo la única función que hace, prácticamente, es impedir que los coches que se acerquen a la glorieta puedan ver, porque prácticamente, ya digo, la pintura se ha perdido, la señal está doblada y sería interesante o bien retirarla o bien adecuarla y dejarla como tendría que estar. Así es que nada, por mi parte, nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Anotamos la señal doblada a la salida de la glorieta en la zona de Boadilla.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para señalar que:

I) Buenos días a todos. Quería trasladar una consulta que nos han hecho desde la **dirección del Colegio Rosa Chacel**. Nos dicen que hace unos meses, concretamente en noviembre del 21, se les prometió desde el ayuntamiento que se iba a **cerrar el pabellón**. Nosotros, o yo por lo menos, creo que lo que es el colegio depende de la Junta. No depende del ayuntamiento. Entonces, me han confirmado que se le prometió desde el ayuntamiento que se iba a cerrar. No sé si se han terminado las obras, si se va a cerrar, no se va a cerrar. Nos preguntan que si sabemos algo al respecto. Nada más. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Víctor, yo entiendo que toda la información relativa al posible cerramiento del pabellón, de la pista del Rosa Chacel, la dirección tiene la información. La dirección tiene la información, si no, seguramente, no sea la dirección del colegio quien te haya planteado esa pregunta, porque la dirección tiene toda la información. ¿De acuerdo? Lo que vamos a hacer desde el ayuntamiento, en el ámbito de nuestras competencias, es tratar por todos los medios de que eso, el Colegio Público Rosa Chacel tenga este cerramiento.

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20

Interviene D. José María Mijarra López, del grupo municipal PP, para señalar que:

J) Buenos días. Bueno, es simplemente un ruego. Preocuparnos por **cómo va la valla del puente del arroyo Viñuelas**, a la altura de García Lorca. Bueno, lo estuvimos comentando en el Pleno anterior. Se dijo que era algo… lo antes posible se cambiaría, pero ha pasado un mes y todavía no está. Es simple preocupación. Muchísimas gracias.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del grupo municipal PP, para señalar que:

K) Hola, buenos días. A ver, el otro día acudimos al **pabellón del parque**, en una de las canastas, en la de la izquierda, en el **marcador que está en la canasta** que indica el tiempo de posesión y el tiempo que queda de partido, hay uno de los dígitos que no funciona. A ver si podéis pasar y solucionarlo. ¿Vale? Venga. Gracias. Hasta luego. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pedro, anotamos lo del pabellón, lo del marcador. ¿De acuerdo? En la canasta izquierda has dicho. Me comentan los del servicio de Deportes que no tenían constancia de ello, y que, por lo tanto, ahora lo van a ver y van a tratar de, por supuesto, resolverlo.

Interviene Dª. María Asunción Robles Sánchez, del grupo municipal PP, para señalar que:

L) Hola, buenos días. Hay **goteras en el pabellón del Colegio Martín Chico**. Quería saber si está ahí solucionándolo. **También** quería, en el **centro de especialidades también hay goteras** y quería saber si lo habéis solicitado para que lo arreglen. Ya está. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Asun, el problema de la gotera del pabellón Martín Chico es recurrente, de la misma forma que del CDT. En el Martín Chico sí tenemos en este caso nosotros la competencia de poder llevar a cabo el mantenimiento y conservación y, por lo tanto, se va a abordar, cuando el tiempo también lo permita, porque ahora mismo es imposible. En el caso del CDT, se ha hecho la reivindicación y la reclamación, en este caso, a la consejería. Nos comentan que les ha pasado también en varios sitios. Nos ha pasado a nosotros en varios sitios, pues es un desgaste propio de la tela asfáltica de la lámina de PVC que hace el cerramiento de la cubierta. Además, la cubierta del CDT ha tenido muchísimos problemas de ese tipo. Ya se cambió la tela asfáltica en algunos lugares el año pasado y, bueno, pues probablemente se haya agrietado, se haya abierto, se haya fisurado en aquellos lugares donde no se había cambiado. Lo tienen detectado. Van a repararlo en cuanto permita la climatología. Es lo que nos han trasladado y lo que te puedo contar.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que:

M) Hola, buenos días. Son dos ruegos. Uno es algo que viene ocurriendo desde hace mucho tiempo, por desgracia, en nuestro municipio, que son los **actos**

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20

vandálicos nocturnos sobre los coches. En concreto, esta semana se ha dado el caso que durante la noche han roto lunas de vehículos, robando enseres y demás. También ha coincidido que justamente esta noche se ha dado este mismo caso en el casco urbano. Entonces, pedimos, por favor, que se ponga, ya no solución, sino las medidas oportunas para dificultar que estos actos vandálicos no se produzcan, o dificultarles esas acciones, con mayor presencia policial o lo que fuera posible realizar. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** De los actos vandálicos nocturnos en los vehículos con, en algunos casos, también robos, pues se está, por parte de la policía se hace un seguimiento especial en esas zonas por la noche, que es cuando se producen. Es difícil pillar a los malos en ese momento. Pero bueno, es un hecho que está conocido por la policía y que hace lo que puede.

N) El otro ruego es el solicitar, a ser posible, **nos comentan muchos vecinos de la zona de Solagua**. En Chequia, Hungría, Dinamarca y alguna más de la zona, nos dicen que **al ser sus calles de plataforma única tienen muchísimos problemas para aparcar sus vehículos**. Entonces, coincide que justamente hay un terreno municipal entre las calles Chequia, Dinamarca y Hungría, si no recuerdo mal. Bueno, nos comentaban que sería una solución bastante buena y accesible el que se pudiera habilitar para que estacionaran los vehículos. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, el terreno municipal que dices, en la zona de Chequia y Hungría y demás, lo hemos valorado en alguna ocasión y es un suelo que no permite la construcción de un parquin. Hoy es un suelo que no es dotacional. Creo que ya ha salido en alguna otra ocasión. Se han valorado varias opciones que no están tan cerca desde el punto de vista geográfico y, por lo tanto, no sabemos si serían eficaces o efectivas ahí, porque la gente lo que prefiere o lo que quiere, y por eso al final tiene esa dificultad de aparcar, es aparcar lo más cerca posible de su vivienda, de su casa. Hay situaciones, espacios, lugares, calles, que no lo permiten, por su propia composición, como es el caso de las calles que dices. Pero a día de hoy no se valora esa opción, hay otras encima de la mesa, pero esa no se valora, porque el suelo no permite que se pueda llevar a cabo la construcción de un parking.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que:

O) Sí, muy buenos días. Es una pregunta y varios ruegos que tienen todos algo que ver. Las **obras del corredor verde** entre las calles La Fuente, perdón, y la calle Rosalía de Castro, que en principio estaban previstas para que finalizaran en el último mes de 2021, y aparentemente, por lo que se ve, están finalizadas, nos trasladan varios vecinos, y nosotros también hemos podido ir a comprobarlo, **no hemos visto que cuente con iluminación**. No sabemos si es que falta por instalar, algo que me parece raro que aparentemente finalizadas las obras falte por instalar. ¿Cuál es la razón por la que no se ha instalado iluminación?. Preguntar también **cuándo se tiene previsto retirar el vallado y que pueden hacer uso los vecinos de ello**. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE,**

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 20

para señalar que: En cuanto, me queda, creo, calle La Fuente, zona verde, el parque del acueducto del perdón, que es como se ha denominado, no tiene iluminación hoy, porque a la hora de llevar a cabo el proyecto, la ejecución de la obra viene financiada con cargo a a fondos comunitarios y, por tanto, el proyecto no permitía por una serie de restricciones, en este caso, eran las cuantías a financiar que tuviera la iluminación y había que hacerse sí o sí *a posteriori* de lo que se ha hecho. De hecho, ya se ha producido en la Mesa de Contratación que ha propuesto la adjudicación de la adquisición de las luminarias, báculos, cimentaciones, etcétera, para llevar a cabo la iluminación del parque del acueducto del perdón. En cuanto se adjudique y, por lo tanto, se suministre ese material, se llevará a cabo la instalación de la iluminación. El motivo de la apertura o no apertura, en este caso, de la zona verde del parque, es porque, si bien finalizó la obra como tal en el mes de diciembre, hasta que las marras no tengan la entidad suficiente como para no ser deterioradas por el uso del parque, pues no se va a producir la apertura. De cara a la primavera era la estimación inicial. La primavera ya está aquí, aunque todavía está como está, que a veces parece que no es primavera, que es otro tiempo, otra climatología y, probablemente, pues a mediados del mes de mayo, si es posible, se llevará a cabo la apertura al uso y disfrute del público en general del parque. ¿De acuerdo?

P) Por otro lado, la obra que se está realizando en el **terreno de los huertos urbanos** sobre la calle Valle Inclán, hay una zona, justo en esa calle, es una manzana completa, pero en la **calle Valle Inclán hay una valla**, hay un trozo de la valla que está completamente volcado y apoyado además en una farola. En esa misma zona, y en otras más, hay varias aceras. Sabemos y somos conscientes de que el desbroce, pues está ahora mismo en un periodo que no se puede realizar el desbroce en todo el pueblo. Pero sí queríamos solicitar que, sobre todo, en las aceras en las que se está impidiendo el tránsito de peatones, pues se haga una **limpieza para poder desbrozar esas aceras**. En concreto, ya digo que además también una de ellas, entre otras muchas que hay en el municipio, pero una de ellas es en esa misma calle, en la calle Valle Inclán, es que inunda absolutamente toda la acera. Pero como en esa, pues en muchas calles de todo el municipio, que están prácticamente intransitables por ese problema.

Q) Hemos recibido también una **queja de los vecinos de la calle Orquídea**. Parece ser que hay un terreno que es municipal que tiene la valla desde hace mucho tiempo también rota y además volcada. No sé exactamente, no he podido comprobar, porque nos han pasado la queja esta misma mañana, si efectivamente el terreno es municipal o no. Habría que verlo, pero bueno, en cualquier caso, si lo es, pues que se proceda, por favor, a arreglar esa valla, que además nos comentan que lleva ya más de un año así. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Constataremos si es de un terreno municipal la calle Horquilla, el vallado. En caso de que lo sea, se preparará, en caso de que no lo sea, se requerirá al propietario que lo haga. Yo desconocía este hecho. Del desbroce de las aceras ya hemos hablado. La valla volcada en la calle Ramón, María, Valle Inclán en los huertos urbanos, pasaremos a verlo y a repararlo.

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20

R) Por último, hace tiempo ya trajimos una moción sobre el **antiguo cuartel de la Guardia Civil**. Independientemente del proceso en el que nos encontramos con ese cuartel, ya se produjo una limpieza exhaustiva de todo lo que tiene que ver con ese antiguo cuartel de la Guardia Civil. Pero vuelve a estar exactamente igual, lleno de basura, además del desbroce y de toda la limpieza que habría que hacer. Pero rogamos que por favor **se proceda a la limpieza**, porque al final está repercutiendo de manera negativa en toda la zona y, sobre todo, los vecinos que allí viven. Nada más. Gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En el caso del antiguo cuartel de la Guardia Civil, yo espero que, en los próximos días, semanas, días o semanas, podamos materializar la titularidad del mismo y pueda ser de titularidad ya municipal y poder obrar en consecuencia sin tener que meternos en casa de otro, sino en la nuestra. Por lo tanto, en los próximos días podremos producir o podremos llevar a cabo la limpieza que se necesita en esa zona, sabiendo que el suelo en este caso, y lo que hay encima del suelo, será de titularidad municipal, como siempre tenía que haber sido, desde que se fueron los que lo moraban. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y diez minutos (10:10 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 5D3X5CH6HETL2KWFNEWA7ZJN7 | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 20